



Resolución Gerencial General Regional N° 397-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 26 OCT 2015

VISTO:

El Informe N° 184--2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-USA, Carta N° 6018-2015-sunat/6C200, Oficio N° 280-2015-SUNAT/6C200 y demás documentos adjunto en 36 folios, sobre designación de representantes legales para registro de bienes fiscalizados ante la Administración Tributaria -Sunat, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 184-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-USA, de fecha 24 de setiembre del 2015, el Responsable de servicios auxiliares solicita la designación de un representante legal ante la Sunat, para el trámite de actividades fiscalizadas con insumo químicos y/o Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 173-2013/SUNAT se aprobaron las normas relativas al Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados.

Que, art. 6 del Decreto Legislativo N° 1126, establece medidas de control en los insumo químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la Elaboración de drogas ilícitas y normas modificatorias, crea el Registro para el control de los Bienes Fiscalizados (Registro) que contendrá toda la información relativa a los bienes fiscalizados, así como a los usuarios.

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador



Regional y de Vice Presidente Regional a " Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. Lic. **ABDUL FALCONI ROMANI**, Cargo Administrador del Gobierno Regional de Ayacucho, Sr. **MARINO MAXIMO LOZANO MELGAR**, encargado de **Servicios Auxiliares del GRA**, como representantes legales y responsable técnico y de establecimiento para los diferentes trámites ante la Administración Tributaria –Sunat.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE